Petropar
Ñanemba'e

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

PRESIDENCIA

CONTRATO PR / RC N° 667 /15

Entre **Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**, domiciliada en Chile Nº 753, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, **Ing. RÓMULO ALFREDO CAMPOS KRAUER**, con C.I. N° 1.206.29, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma unipersonal **CLAV COMUNICACIONES de CARMEN LEONORA ÁVALOS VILLALBA**, con Registro Único del Contribuyente Nº 1492062-0, domiciliada en Av. Brasilia Nº 757 c/ México, de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, con C.I. N° 1.492.062, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE SERVICIO DE COMUNICACIÓN E IMAGEN, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La presente contratación se refiere a la CONTRATACION DE SERVICIO DE COMUNICACIÓN E IMAGEN", Lote 3, que serán suministrados por el proveedor y cumplirá con las Especificaciones Técnicas detalladas en el programa de Suministros del Pliego de Bases y Condiciones, en las Especificaciones Técnicas y en la Planilla de Precios.

El presente Contrato se establece bajo la modalidad de Contrato Abierto por montos mínimos y máximos, de conformidad con lo establecido por el Art. 20º de la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas, modificado por la Ley Nº 3439/07 y el Art. 36º del Decreto Nº 21.909/03.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante
(f) Notificación de adjudicación;
(g) Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto Guaranies
2015	1	1	0	0	260	30	1	99	73.229.220

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 294.636.

La validez de la contratación, en cuanto a los compromisos para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2016, quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto de PETROPAR para dicho Ejercicio. La no aprobación presupuestaria por Ley de la Nación será causal de rescisión del contrato no imputable a PETROPAR.

PETROLEOS PARAGUAYOS

CLAV COMMUNICATIONS
Comunicación Integral

CONTRATO PR / RC N° 667 /15

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional Nº 05/2015 para la "Contratación de Servicio de Comunicación e Imagen", convocado por la Dirección Operativa de Contratación de Petróleos Paraguayos - PETROPAR. La adjudicación fue realizada según acto administrativo por Resolución PR / RC N° 1333/15 de fecha 11 de diciembre de 2015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE 3 - DISEÑO Y PRODUCCION AUDIOVISUAL					
Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario Guaraníes (IVA Incluido)
1	Producción de Documental Institucional de 8 a 10 minutos de duración.	Unidad	Evento	1	21.000.000
2	Producción de Material Audiovisual de hasta 40 segundos de duración	Unidad	Evento	1	14.000.000
3	Producción de Spot radial de hasta 30 segundos de duración	Unidad	Evento	1	3.000.000

Monto mínimo	**G. 60.000.000**
Monto máximo	**G. 120.000.000**

El precio del presente contrato asciende a un monto mínimo de G. 60.000.000 (Guaraníes sesenta millones) y un monto máximo de G. 120.000.000 (Guaraníes ciento veinte millones) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El presente contrato tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016 desde el día siguiente de la firma del contrato por ambas partes.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES O DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Plazo de Realización de los Servicios del Lote 3

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Lugar de realización de los Servicios	Fecha(s) final(es) de entrega de los Servicios
1	Producción de Documental Institucional de 8 a 10 minutos de duración	Conforme Orden de Servicio.	45 (cuarenta y cinco) días calendario contados a partir de la Recepción Efectiva por parte del Proveedor de la Orden de Servicio.
2	Producción de Material Audiovisual de hasta 40 segundos de duración	Conforme Orden de Servicio.	15 (quince) días calendario contados a partir de la Recepción Efectiva por parte del Proveedor de la Orden de Servicio.
3	Producción de Spot radial de hasta 30 segundos de duración	Conforme Orden de Servicio.	15 (quince) días calendario contados a partir de la Recepción Efectiva por parte del Proveedor de la Orden de Servicio

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Comunicación y Marketing Institucional.

CLAK COMMUNICATIONS Comunicación Integral

CONTRATO PR / RC N° 667 /15

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato y con una vigencia de treinta (30) días superiores a la vigencia de este contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Art. 59° inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Art. 72° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 23 mes de Diciembre del año 2015.

Lic. CARMEN LEONORA ÁVALOS VILLALBA
PROVEEDOR
CLAV COMUNICACIONES

CLAV COMMUNICATIONS
Comunicación Integral

Ing. RÓMULO ALFREDO CAMPOS KRAUER
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

PETROLEOS PARAGUAYOS
PETROPAR